



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GRAL. PAZ – PCIA. DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 05-23

VISTO:

La Actuación Simple N° 221-23-09-34-13-22, presentada por el Señor Sebastián Toba, en su calidad de Presidente de la Asociación Civil “km0. Polo Cultural de los Esteros”; y.

CONSIDERANDO:

Que, la localidad de Caá Catí se ha convertido en los últimos años en un polo de referencia para la producción de contenidos audiovisuales de distintos géneros y formatos (locales, nacionales e internacionales), artísticos (en sus distintas expresiones) y culturales (en todas sus manifestaciones). Sustentado por medio de un trabajo en red y articulado que vienen realizando distintas productoras, asociaciones, organizaciones, fundaciones, grupos independientes vinculados al sector audiovisual y cultural en particular, respaldados por prestadores de bienes y servicios en general (hoteleros, gastronómicos, transportistas, prestadores turísticos, artesanos, etc) y que el gobierno municipal impulsa este desarrollo a través de políticas concretas de apoyo a la industria audiovisual y la industria cultural en general, como nuevas fuentes de producción y trabajo que dan posibilidades de capacitación y empleo a sus habitantes, especialmente los jóvenes.

Que, en el año 2021 se dio un fuerte impulso a la Economía del Conocimiento a través del convenio celebrado oportunamente entre la municipalidad de Caá Catí y la Fundación Idear (como miembros del Polo), y con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, con el objetivo de lograr el fortalecimiento regional de producciones audiovisuales, artísticas y culturales a través de la consolidación del proyecto: km 0. Polo Cultural de los Esteros.

Que, basados en el Artículo 75 Inciso 19 de la Constitución Nacional es menester: “Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento. Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones”. (...) “...leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales”.

Que, inspirados por la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que en su artículo 153 dispone: implementar políticas públicas estratégicas para la promoción y defensa de la industria audiovisual nacional” (...) “A tal efecto, deberá adoptar medidas destinadas a promover la conformación y desarrollo de conglomerados de producción de contenidos audiovisuales nacionales para todos los formatos y soportes, facilitando el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y académicas, en beneficio de la competitividad”.

Que, en consonancia con uno de los objetivos generales plan estratégico municipal 2030, el cual establece la necesidad de formular acuerdos estructurales que trasciendan los cambios de gobierno y sean transversales a las ideologías y circunstancias contextuales.

Que, el mencionado proyecto ha obtenido, además, la declaración de interés Municipal en referencia al convenio Marco de Colaboración, Vinculación, y Cooperación y Especifico para la consolidación del Polo Cultural de los Esteros firmado oportunamente entre el ejecutivo municipal y “km0. Polo Cultural de los Esteros”, durante el mes de mayo del 2022.

Que “Latinoamérica km0. Polo Audiovisual de los Esteros” ha evolucionado y he sido renombrado “km0. Polo Cultural de los Esteros” siendo el mismo proyecto, y cuyo nombre/marca se encuentra bajo protección del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI): número de Acta (Expediente) 4152370.

Que, “km0. Polo Cultural de los Esteros” es un proyecto multidisciplinario y colaborativo atravesado por los ejes de cultura, ecología, educación e investigación científica. Buscando desarrollar en un estero dentro de la localidad de Caá Catí, la producción de contenidos artísticos y de bienes culturales; así como incentivar la investigación académica y científica en sintonía y armonía con el ambiente.



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GRAL. PAZ – PCIA. DE CORRIENTES



Que “km0. Polo Cultural de los Esteros” es una asociación civil sin fines de lucro que incluye, a su vez, a otras asociaciones, fundaciones, municipios, cooperativas, organizaciones, colectivos, artistas independientes, gestores culturales y profesionales relacionados al arte, la cultura, la educación y la ciencia. Proponiendo, además, sumar a personas, instituciones, proveedores locales con el cual se prevé un trabajo en conjunto en pos del desarrollo de la comunidad.

Que ante la posibilidad de acceder a determinados subsidios, ANR, préstamos, créditos, por parte de organismos provinciales, nacionales e internacionales para la inversión de infraestructura en el mencionado inmueble, necesitan disponer del mismo.

Que, como lo establece la constitución de la nación argentina en relación con las atribuciones propias de los cuerpos legislativos, se dicten leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales.

Que, según carta orgánica municipal en su artículo 71 Inc. 12º, el Honorable Concejo Deliberante tiene la atribución, deber y facultad de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con entidades autárquicas, con las demás municipalidades, provincias o nación y sus respectivas empresas y/o con empresas privadas o entidades intermedias, rigiendo para ello el mismo procedimiento previsto en el inciso 9º del presente artículo.

Que, según carta orgánica municipal en su artículo 71 Inc. 14º, el Honorable Concejo Deliberante tiene la atribución, deber y facultad de legislar sobre educación y cultura, dentro del ámbito de su competencia.

Que, según carta orgánica municipal en su artículo 71 Inc. 16º, el Honorable Concejo Deliberante tiene la atribución, deber y facultad de legislar sobre licencias y habilitaciones de establecimientos industriales y comerciales en general y demás lugares de concurrencia pública. Asimismo, toda otra reglamentación que estuviere relacionada con el desarrollo urbano y ambiental del Municipio.

Que, según carta orgánica municipal en su artículo 71 Inc. 26º, el Honorable Concejo Deliberante tiene la atribución, deber y facultad de autorizar las enajenaciones de bienes de propiedad privada municipal o constitución de gravámenes de los mismos, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de sus miembros, debiendo efectuarse las enajenaciones conforme los recaudos que establece la normativa vigente bajo pena de nulidad.

Que, mediante la misma, la Asociación Civil “km0. Polo Cultural de los Esteros” solicita al Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad de Caá Catí, en Comodato de carácter irrevocable por un lapso de 10 años un terreno de dominio municipal. El inmueble en cuestión es un terreno con una superficie de 25.000 m² ubicado a 1 km del sobre el estero Santa Lucía, en la Localidad de Caá Catí, Dpto de General Paz, Provincia de Corrientes, individualizado con una Mensura de dos parcelas N° 4440-G (Isla 1, de 0ha 17a 65ca de superficie, e Isla 2, de 1ha 74a 78ca) inscrita ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.

Que, en correspondencia con lo expresado en el párrafo anterior, el congreso de la nación aprobó, por amplia mayoría, la ley que prorroga, la vigencia de los fondos previstos en el artículo 4 de la Ley 27.432, por 50 años las asignaciones específicas para industrias e instituciones culturales y bibliotecas populares. Fondos a través de los cuales se sustentan gran parte de la producción artística y cultural del país.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAÁ CATÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal de la localidad de Caá Catí, a celebrar y suscribir un acuerdo para la cesión en Comodato a la asociación civil “km0. Polo Cultural de los Esteros”, de un terreno con una superficie de 25.000 m² ubicado a 1 km del sobre el estero Santa Lucía, en la Localidad de Caá Catí, Dpto de General Paz, Provincia de Corrientes, individualizado con una Mensura de dos parcelas N° 4440-G (Isla 1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al folio Real Matricula 4759, Adrema HI-2340-2, de 0ha 17a 65ca de superficie, e Isla 2, Adrema HI-2341-2, de 1ha 74a 78ca) inscrita ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de carácter irre-



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GRAL. PAZ – PCIA. DE CORRIENTES



vocable, ajustado a los fines que fue otorgado y por el término de diez (10) años, a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2°).- APROBAR el Modelo de Contrato de Comodato que en ANEXO I se adjunta a la presente, formando un solo texto normativo.

ARTÍCULO 3°).- ADJUNTAR el proyecto cultural que motiva la presente denominado “km0. Polo Cultural de los Esteros”, ANEXO II.

ARTICULO 4°).- ADJUNTAR los planos de los espacios cedidos, ANEXO III que forman parte de la presente.

ARTICULO 5°).- REFRENDE la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento. Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y Municipal, y una vez promulgado, dése conocimiento por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.